

Buenaventura, 12 de enero de 2026.

FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA- FONBUENAVENTURA

ANALISIS DEL SECTOR PARA “ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y EL TURISMO CIENTIFICO EN SAN CIPRIANO ZONA RURAL DEL D.E. DE BUENAVENTURA.”

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a los acuerdos firmados el 6 de junio de 2017 entre el Gobierno Nacional y el pueblo de Buenaventura representado por el Comité Ejecutivo de Movimiento social para Vivir con Dignidad y en Paz en el Territorio en el marco del paro cívico realizado desde el 16 de mayo hasta el 6 de junio de 2017, se definió la construcción del Plan Integral Especial para el Desarrollo del Distrito Especial de Buenaventura (PIEDB); el cual establece en la línea estratégica 7, programa 26, el propósito de “Posicionar al distrito de Buenaventura como un destino turístico cultural y de naturaleza de preferencia y referencia en el ámbito nacional e internacional, contemplando la diversidad étnica y ecoturística.

A través de la Ley 1872 de 2017 se crea el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – FONBUENAVENTURA, en los términos del artículo 2° así “Créase el Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FONBUENAVENTURA), en adelante el “Fondo”, como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia, con domicilio en Buenaventura y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

En el artículo 3° de la ley en comento se establece como objetivo del Fondo “promover el desarrollo integral del Distrito de Buenaventura, a través de la financiación o la inversión en proyectos que atiendan las necesidades más urgentes del Distrito y, principalmente, la financiación de un Plan Especial de Desarrollo Integral, con inversiones a 10 años, orientadas a convertir al Distrito Especial en un territorio en el que se garanticen plenamente condiciones de bienestar y progreso en materia social, económica, institucional y ambiental para sus pobladores urbanos y rurales.”; así mismo, en el numeral 2° de este artículo se establece que el Fondo “Podrá celebrar contratos y/o convenios con entidades del Estado, organismos multilaterales y particulares a través de la entidad fiduciaria, de conformidad con las leyes y reglamentos de contratación aplicables...”

Que en el artículo 2° Decreto 958 de 2018 se estableció la naturaleza del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FONBUENAVENTURA), como un patrimonio autónomo, sin estructura administrativa propia y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público quien previa autorización de la Junta Administradora del Fondo mediante resolución puede establecer la administración del Fondo en las entidades ejecutora y fiduciaria.

Que, en este mismo eje, de la norma precitada, el Decreto 958 de 2018 instituyó que previa autorización de la Junta Administradora del Fondo el Ministerio de Hacienda por medio de resolución podría establecer la administración del Fondo con una entidad encargada de la ejecución y una entidad que conserve y transfiera los recursos; conforme a lo anterior, el Ministerio de Hacienda expidió la resolución N° 142 de 2019 por la cual designa a la Fiduciaria La Previsora S.A. como administradora del Fondo y la Resolución N° 143 de 2019 mediante la cual se designó a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD como la entidad ejecutora del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura.

Que en el artículo 10° del Decreto 958 de 2018 se establece lo relacionado con la Entidad Fiduciaria así:

“ARTÍCULO 10. Entidad Fiduciaria. La Entidad Fiduciaria será la entidad definida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la administración y transferencia de los recursos y la vocería del patrimonio autónomo, según lo dispuesto en las normas que regulan lo correspondiente a las obligaciones y deberes fiduciarios de las sociedades administradoras de patrimonios autónomos y según lo señalado en este decreto.

La Entidad Fiduciaria será la competente para ejercer los derechos y obligaciones del patrimonio autónomo y representarlo judicial y extrajudicialmente.

Para lo anterior, la Entidad Fiduciaria deberá atender a las políticas definidas por la JAF y a las precisas instrucciones que reciba de la Entidad Ejecutora, cumpliendo con lo acordado en el Reglamento Operativo.

Se mantendrá una absoluta separación entre los recursos de la Entidad Ejecutora, los de la Entidad Fiduciaria, los de otras cuentas administradas por esta y los del Fondo, de modo tal, que todos los costos y gastos del Fondo se financien con sus recursos y no con los de otras entidades. Para el cumplimiento de las obligaciones del Fondo, no se podrá perseguir el patrimonio de ninguna de las entidades señaladas.

La responsabilidad por los actos, contratos y convenios del Fondo será asumida de manera exclusiva con su patrimonio. No obstante, la Entidad Fiduciaria responderá con su patrimonio por el incumplimiento de sus deberes fiduciarios y hasta por la culpa leve en el cumplimiento de su gestión.

La Entidad Fiduciaria celebrará de manera diligente y eficiente todos los actos jurídicos necesarios para cumplir con el objeto del Fondo, en atención a las políticas definidas por la JAF y según las instrucciones que reciba de la Entidad Ejecutora.

La Entidad Fiduciaria expedirá las certificaciones de las donaciones recibidas.”

Que las funciones de la Entidad Ejecutora se encuentran estipuladas en el artículo 9 del Decreto 958 de 2018 así:

“Artículo 9. Funciones de la Entidad Ejecutora. La Entidad Ejecutora tendrá las siguientes funciones:

- 1.** Ejercer la ordenación del gasto del Fondo, en cumplimiento de lo señalado en la Ley 1872 de 2017 y lo aprobado por la JAF.
- 2.** Diseñar y estructurar la implementación de los procedimientos requeridos para cada una de las líneas estratégicas de inversión del Fondo.
- 3.** Presentar a la JAF para aprobación, la priorización de los programas y proyectos de inversión previstos en el Plan Especial para el Desarrollo Integral del Distrito de Buenaventura y validadas por las instancias sectoriales.
- 4.** Presentar a la Junta informes de ejecución.
- 5.** Ejecutar los programas y proyectos de inversión incluidos en el plan aprobado por la JAF, que deban adelantarse con cargo a los recursos del Fondo, en desarrollo de su objeto.
- 6.** Estructurar y adjudicar los contratos que se requieran para el cumplimiento del objeto del Fondo, y dar las instrucciones necesarias a la Entidad Fiduciaria para la celebración de los mismos, de conformidad con el manual de contratación y procedimientos del Fondo.
- 7.** Ejercer la supervisión de los contratos que suscriba la Entidad Fiduciaria en el desarrollo del objeto del Fondo.
- 8.** Velar por el adecuado desarrollo y ejecución del Reglamento Operativo acordado entre la Entidad Ejecutora y la Entidad Fiduciaria.
- 9.** Presentar el presupuesto del Fondo a la JAF para su aprobación.
- 10.** Mantener permanente comunicación con el Director Ejecutivo y la JAF.
- 11.** Responder por las actuaciones derivadas del cumplimiento de sus obligaciones y funciones en relación con el Fondo.
- 12.** Responder las peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y consultas sobre las materias relacionadas con el objeto y funciones del Fondo que le sean formuladas.
- 13.** Ejercer la Secretaría Técnica de la JAF.” (Negrillas fuera de texto).

La ejecución del presente proceso de selección se desarrolla en el marco del Manual de Contratación de FONBUENAVENTURA, en busca de la optimización de los recursos y la idoneidad de la información requerida para la correcta ejecución de los proyectos.

La actividad y gestión contractual de FONBUENAVENTURA se ejecutará con cumplimiento a los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política Nacional y de la gestión fiscal establecido en el artículo 267 de la Constitución Política Nacional y los demás principios de orden constitucional que irradian el ordenamiento jurídico y que buscan cumplir los fines de la contratación estatal del interés general y la adecuada inversión de los recursos públicos.

Son aplicables como principios que orienta la gestión contractual del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura – FONBUENAVENTURA:

PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Los servidores públicos que intervienen en la actividad contractual de FONBUENAVENTURA, independientemente de su régimen de derecho privado, solo pueden y deben ejercer las funciones y competencias que les han sido asignadas, en el marco de la normatividad que los rige, esto es, las normas de creación y reglamentación del Fondo, el manual de contratación y demás procedimientos internos del mismo, y la legislación civil y comercial o aplicable a la administraciones públicas o entidades estatales en materia de contratos estatales.

PRINCIPIO DEL DEBIDO PROCESO. - Las actuaciones administrativas se adelantarán de conformidad con las normas de procedimiento y competencia establecidas en la constitución y la ley, con plena garantía de los derechos de representación, defensa y contradicción.

PRINCIPIO DE LA BUENA FE.- El proceso contractual y las etapas de planeación, selección, ejecución y post - contractual tanto la entidad, como las partes interesadas e intervinientes tendrán la obligación de actuar con rectitud y honradez recíproca y con un deber de fidelidad, lealtad y corrección en todos los actos, tratos y relacionamientos y con un ánimo de colaboración recíproca entre las partes, estando obligadas no solo a lo que se expresa en los documentos contractuales, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de las obligaciones contraídas, o que por ley pertenecen a ellas, atendiendo los deberes secundarios de conducta derivados de la buena fe contractual.

PRINCIPIO DE IGUALDAD. - Se concreta en la obligación de que las reglas, requisitos y condiciones establecidas en todo proceso contractual deben ser generales e impersonales, sin estipular cláusulas discriminatorias o con condiciones en beneficio de uno o más Proponentes, en perjuicio de los demás. Por lo cual bajo el principio de igualdad se debe garantizar a todos los proponentes interesados el derecho a recibir el mismo trato y el respeto a la libre concurrencia.

PRINCIPIO DE MORALIDAD. - Obliga a que las funciones públicas y en específico la gestión contractual se realice por quienes en ella participan y actúan con rectitud, lealtad y honestidad.

PRINCIPIO DE EFICACIA. - La gestión contractual de FONBUENAVENTURA deberá estar siempre orientada a cumplir la necesidad que lo originó y por ende el interés general que lo motiva, por lo cual todo procedimiento contractual debe estar llamado a cumplir la necesidad perseguida en pro del cumplimiento del objeto de la ley de su creación.

PRINCIPIO DE ECONOMÍA. - En la gestión contractual de FONBUENAVENTURA y las actuaciones que se realicen en su cumplimiento se procederá con austeridad y eficiencia, se optimizará el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad.

PRINCIPIO DE CELERIDAD. - En la gestión contractual de FONBUENAVENTURA los procesos contractuales se adelantarán con diligencia, cumpliendo las etapas, términos y plazos establecidos y sin dilaciones injustificadas.

PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD. - Garantiza que en todas las decisiones que se adopten en la gestión contractual se respeten los derechos de todas las personas, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier motivación subjetiva.

PRINCIPIO DE LA PUBLICIDAD. - Los procesos contractuales de FONBUENAVENTURA se consideran información pública por lo cual sobre los mismos se dará cumplimiento a la publicación de todos los datos referentes a la gestión contractual garantizando el acceso a su información, a través de medios electrónicos dispuestos para tal fin y en cumplimiento de las normas que lo rigen. Para tal efecto se usarán los medios que permitan una difusión masiva en el orden nacional, regional y local. Para efectos de difundir la información en la región pacífico y el municipio de Buenaventura se podrán usar las páginas web de las gobernaciones de la región y de la Alcaldía de Buenaventura, y demás medios que permitan cumplir esta finalidad en lo local y regional.

PRINCIPIO DE PARTICIPACIÓN. - Atender las iniciativas de los ciudadanos, organizaciones y comunidades, sobre formulación, ejecución, control y evaluación de la contratación, y estar presto a dar cumplimiento a los requerimientos de las veedurías ciudadanas.

PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD. - Los servidores públicos asumirán las consecuencias de sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones en el marco de la Constitución, las leyes y los reglamentos que los rigen.

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA. - La función administrativa comporta el interés público, por consiguiente, toda persona podrá conocer las actuaciones que desarrolle, salvo reserva legal. En la gestión contractual FONBUENAVENTURA velará porque los procesos se definan mediante reglas objetivas, claras y completas que no induzcan a error a los interesados y permitiendo una escogencia objetiva entre los participantes y proponentes.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN. - En el cumplimiento de los fines de la gestión contractual se deberán determinar los estudios o análisis que antecedan a cada contratación, conforme su objeto, exigencias y complejidad y conforme a la naturaleza y cuantía de la contratación o su relación con el cumplimiento del objeto de FONBUENAVENTURA y su misión. En cumplimiento de este principio se atenderá, en los procesos de contratación a que hubiere lugar, los estudios y análisis de georreferenciación, condiciones sociales, económicas, ambientales, climáticas, configuración étnica de la población y caracterizaciones propias del litoral pacífico, de acuerdo a la exigencia propia de la contratación y norma aplicable para tal fin.

PRINCIPIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN. – FONBUENAVENTURA y demás autoridades administrativas que en cumplimiento del objeto del Fondo tengan incidencia en la consecución de sus metas, actuarán coordinadamente a fin de garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones y misionalidad. Para tal efecto podrán dar aplicación al artículo 95 de la Ley 489 de 1998 a través de la celebración de convenios interadministrativos.

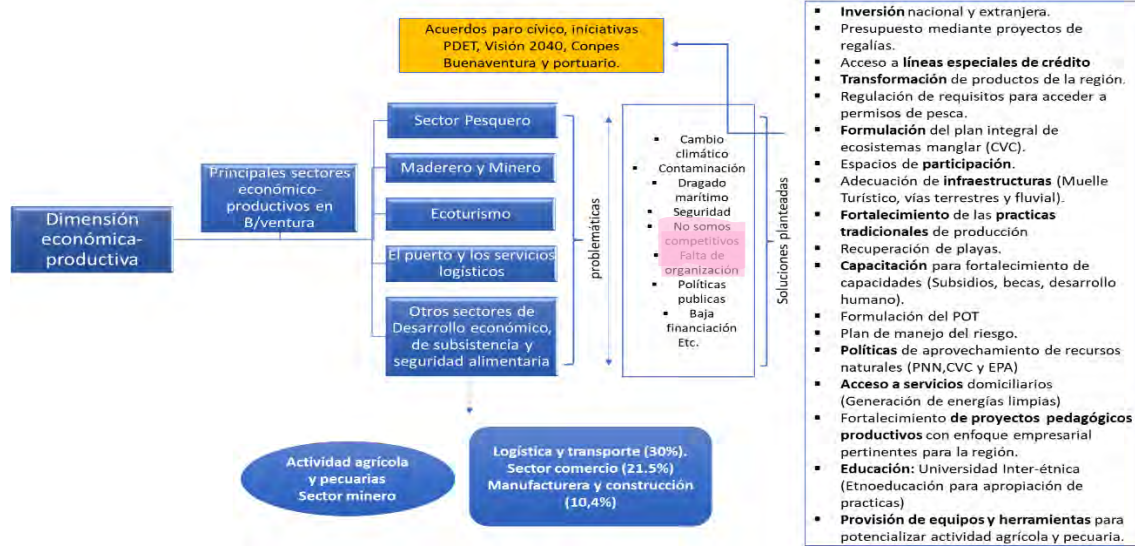
La competencia para iniciar los procesos de selección, será del ordenador del gasto del Fondo para el Desarrollo Integral del Distrito Especial de Buenaventura (FONBUENAVENTURA) y que para todos los efectos corresponde a la UNGRD como entidad ejecutora, y los contratos y/o convenios que se deriven de los mismos serán celebrados por la FIDUPREVISORA, en su calidad de vocera y administradora del patrimonio autónomo, de acuerdo a la Resolución No. 0142 de 2019 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y con la necesidad de dar cumplimiento a las metas establecidas por EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA), se deben realizar los **“ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y EL TURISMO CIENTIFICO EN SAN CIPRIANO ZONA RURAL DEL D.E. DE BUENAVENTURA.”**

Así las cosas, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses de EL FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA), se someterán únicamente a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con observancia de los principios de moralidad, eficacia, economía, celeridad imparcialidad y publicidad enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el Manual de Contratación del FONDO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA (FONBUENAVENTURA).

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo con lo definido en el Marco Estratégico y Programático del PIEDB, el turismo es uno de los cuatro sectores estratégicos dentro de la Dimensión Económica Productiva, prioritarios para jalonar el desarrollo agroindustrial de alto impacto en la generación de empleo e inclusión de las comunidades, dentro de los procesos de desarrollo endógeno del territorio con miras a un desarrollo local.



Esquema dimensión económico-productiva (Marco estratégico y programático del PIEDB)

El esquema de la dimensión en el marco estratégico muestra dos grandes problemáticas a la que se enfrenta el distrito: la falta de competitividad en el sector económico y productivo y la falta de una organización que permita su desarrollo; esto se muestra en una deficiencia en las cadenas de valor del sector turístico, desde la planeación y la gestión hasta la infraestructura necesaria para la prestación de un servicio que permita la creación de la Marca-Región¹ para el posicionamiento del distrito como uno de los principales destinos turísticos tanto a nivel nacional como internacional.

Las cifras de turismo de los últimos 2 años (2023-2024) indican una afluencia de visitantes que oscila entre 12 y 13.3² mil personas en las épocas de temporada alta, provenientes principalmente de zonas del interior de país, siendo los sitios mayormente visitados las playas de Juanchaco y ladrilleros. La afluencia de visitantes extranjeros promedia los 8.300 (cifra a junio 2025), lo que representa una cifra importante, considerando la posición geoestratégica del distrito y su importancia biodiversa y cultural. Por otro lado, se considera que las zonas de penetración de turistas o zonas cercanas a la vía de conexión a Cali pueden determinar altas posibilidades de mejoramiento de ingreso en los habitantes de dichas zonas.

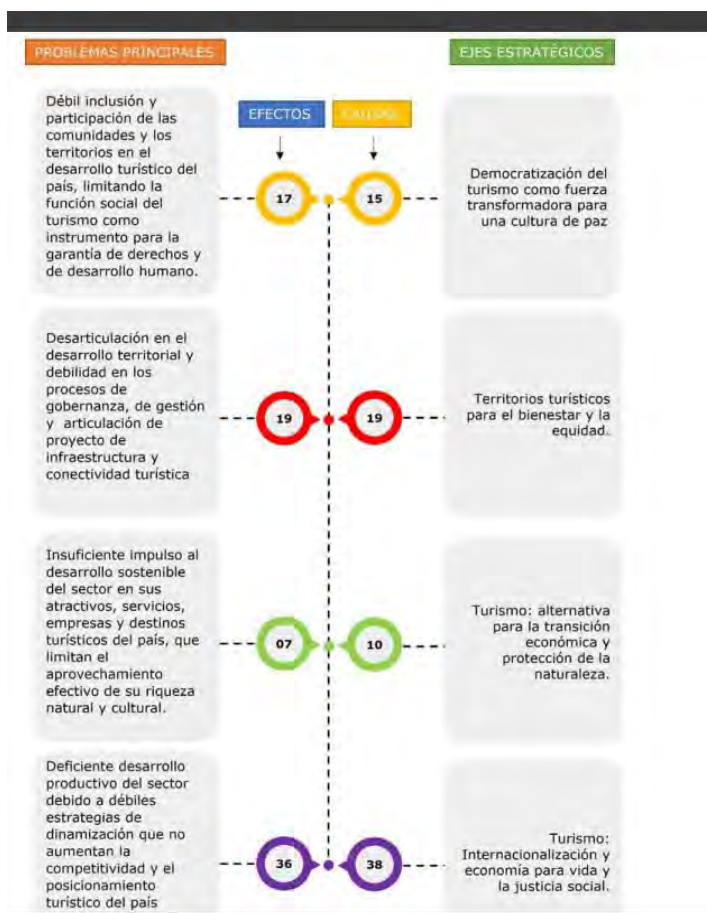
Teniendo claro esto se pueden observar algunos elementos que se relacionan directa o indirectamente con la necesidad de implementación de esta propuesta y las demás complementarias en beneficio de la población:

¹ Marca-Región (MEyP, pág 37) es un término usado en el marco estratégico para determinar la necesidad de implementar una estrategia de posicionamiento del distrito.

² Informe especial 1, boletín "Buenaventura cómo vamos (Cámara de comercio de Buenaventura)

- ✓ La necesidad de ampliar la oferta de servicios en el sector turístico que permita atraer visitantes con objetivos más allá del esparcimiento en sí mismo.
- ✓ Poco nivel en el aprovechamiento de la biodiversidad en beneficio del incremento en las opciones laborales de las zonas de referencia.
- ✓ Deficiencias en la infraestructura turística del distrito
- ✓ Poca participación de las comunidades rurales en la prestación de servicios turísticos como mecanismo de fortalecimiento territorial y económico.
- ✓ Poco aprovechamiento de los saberes culturales en función de la oferta turística

En consonancia a los anterior, el plan sectorial del sector turístico definido por el Ministerio de Comercio, industria y turismo define el siguiente árbol de problemas:



árbol de problemas del sector turístico (Plan sectorial de turismo 2022-2026)

Lo anterior, aunado a las características específicas del territorio y de acuerdo con lo planteado por el Ministerio de Ciencia y tecnología, genera las siguientes preguntas:

- ¿Cómo articular el conocimiento de la comunidad con el conocimiento académico en la investigación de la biodiversidad, los activos bioculturales y sus dinámicas en el territorio, para fortalecer la gestión sostenible del territorio?
- ¿Cómo incorporar la gestión del conocimiento sobre la biodiversidad del territorio a una oferta de servicios que promueva el empoderamiento y bienestar económico y social de la comunidad?

La realización de una **INFRAESTRUCTURA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y EL TURISMO CIENTIFICO EN SAN CIPRIANO ZONA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA**, se enfoca en la respuesta a las dos preguntas anteriores y como mecanismo para desarrollar las potencialidades de la zona turística de San Cipriano, promoviendo el mejoramiento de la calidad de los servicios, su diversificación y el crecimiento económico de la población de la zona; además de ser una estrategia para atraer un turismo enfocado en la generación de conocimiento científico. Para lo anterior se hace necesario realizar previamente los estudios y diseños, que permitan la construcción de una infraestructura adecuada a las características territoriales, organizada con pertinencia al objeto de su creación y enfocada en el desarrollo de capacidad instalada en el territorio que permita un crecimiento del sector.

Además, dada la envergadura, el alcance social y el impacto territorial de este proyecto, se requiere de una interventoría especializada que garantice:

- El cumplimiento de los requisitos técnicos, normativos y contractuales aplicables.
- La calidad, pertinencia y coherencia territorial de los productos entregables.
- La correcta gestión de riesgos técnicos, financieros, ambientales y sociales durante la fase de estudios.
- La articulación efectiva con las comunidades, entidades responsables y lineamientos del Acuerdo del Paro Cívico.

La interventoría será clave para asegurar que los diseños resultantes cumplan con estándares de calidad, sostenibilidad y enfoque diferencial, habilitando así su viabilidad para la posterior etapa de ejecución de obras y asegurando que respondan eficazmente a las necesidades reales de la comunidad.

2. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1872 de 2017 el régimen jurídico aplicable a los contratos que celebre FONBUENAVENTURA y por ende a todo el proceso contractual, es de derecho privado.

De las controversias o litigios que surjan de la actividad contractual de FONBUENAVENTURA, independiente de su régimen de contratación de derecho privado, conocerá la jurisdicción de lo contencioso administrativo en los términos del artículo 104 de la Ley 1437 de 2011, salvo en los casos en que se haya pactado cláusula compromisoria y opere su resolución por arbitraje institucional en los términos de la Ley 1563 de 2012.

3. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON LA CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

CLASIFICACION UNSPC		CLASE
1	81101500	Servicios profesionales de Ingeniería Civil y Arquitectura
2	80101600	Gerencia de Proyectos
3	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MÍNIMAS

Las características técnicas mínimas obligatorias del presente proceso se establecerán en los anexos y documentos del proceso.

4. PERSPECTIVA ECONÓMICA

Los macro sectores económicos, también conocidos como sectores productivos, son las grandes divisiones de la actividad económica que clasifican a las empresas y el trabajo según el tipo de proceso de producción o los bienes y servicios que generan. Tradicionalmente, se distinguen tres sectores principales, a los que más recientemente se han añadido otros dos.

Sector primario

Este sector engloba las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza, sin transformaciones complejas. Se centra en la extracción y la producción de materias primas

Actividades:

- **Agricultura:** Cultivo de la tierra para obtener vegetales.
- **Ganadería:** Cría de animales para la obtención de carne, leche, etc.
- **Pesca:** Captura de especies acuáticas en ríos, lagos o mares.
- **Silvicultura:** Explotación de bosques.
- **Minería:** Extracción de minerales y recursos del suelo y subsuelo.

Sector secundario

Conocido como el sector industrial, se encarga de transformar las materias primas del sector primario en bienes manufacturados o de consumo.

Actividades:

- **Industria manufacturera:** Fábricas que procesan alimentos, textiles, productos químicos, etc.
- **Construcción:** Edificación de infraestructuras y viviendas.
- **Producción de energía:** Generación, transporte y distribución de electricidad, gas y agua.

Sector terciario

Este sector, también llamado de servicios, no produce bienes tangibles, sino que se dedica a proveer servicios tanto a los otros sectores productivos como a los consumidores finales.

Actividades:

- **Comercio:** Compra y venta de productos.
- **Transporte y comunicaciones:** Movilización de bienes y personas; servicios de telefonía e internet.
- **Turismo y hostelería:** Hoteles, restaurantes y actividades recreativas.
- **Servicios financieros:** Bancos, seguros y bienes inmuebles.
- **Servicios sociales:** Educación, sanidad y administración pública.

Sector cuaternario

Es una subdivisión del sector terciario que agrupa actividades basadas en el conocimiento y la innovación. Requiere un alto nivel de especialización y tecnología.

Actividades:

- Investigación y desarrollo (I+D).
- Tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- Consultoría y asesoría especializada.

Sector quinario

Aún en desarrollo y considerado una extensión del cuaternario, este sector se enfoca en la creación, reordenación e interpretación de ideas. Agrupa servicios de alto nivel y funciones que se encuentran en la cúspide de la toma de decisiones.

Actividades:

- **Alta dirección y ejecutivos:** Toma de decisiones en corporaciones y gobiernos.
- **Servicios sin ánimo de lucro:** Organizaciones no gubernamentales (ONG).
- **Servicios sociales de élite:** Medicina avanzada, educación superior.
- **Cultura y arte:** Industrias creativas y culturales.

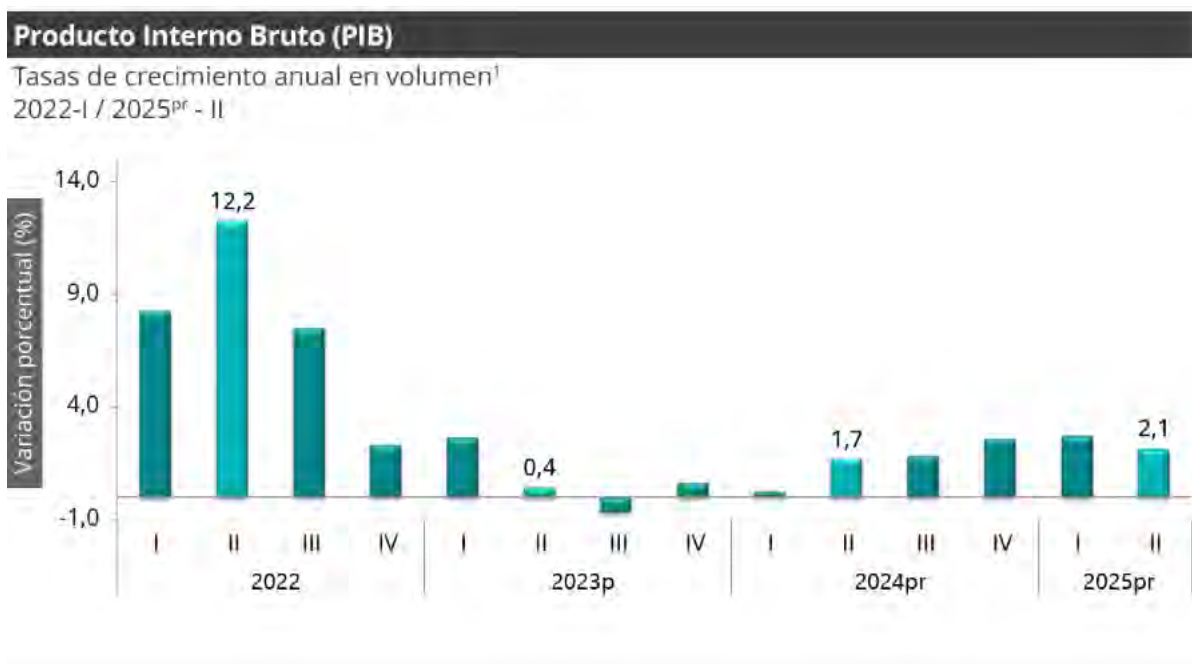
Dado el objeto de contratación y con base en la Rev. 4 A.C se establecen los siguientes códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas) como parte de las opciones que ofrece el sector económico para satisfacer la necesidad del presente proyecto. A partir de los siguientes códigos se realizará la identificación de potenciales oferentes activos en capacidad de cumplir con el objeto de contratación:

Macro sector	Sector	Subsector	Descripción
Servicios (M)	Actividades profesionales científicas o técnicas.	M7112 – Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades: • El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción • La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. • Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. • Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial. • El diseño industrial. Se incluye en la clase

			7410 «Actividades especializadas de diseño». • La fotografía aérea. Se incluye en la clase 7420 «Actividades de fotografía».
--	--	--	--

4.1. COMPORTAMIENTO DEL PIB SEGUNDO TRIMESTRE 2025

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Enfoque de la producción

Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen¹ por actividad económica 2025 por segundo trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} - II / 2024 ^{pr} - II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} - II / 2025 ^{pr} - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor ³	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	2,1	2,4	0,3
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

Enfoque del gasto

En el segundo trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto

Componente del gasto	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 ^{pr} - II / 2024 ^{pr} - II	2025 ^{pr} / 2024 ^{pr}	2025 ^{pr} - II / 2025 ^{pr} - I
Demanda final interna ²	4,2	4,4	1,2
Gasto de consumo final ³	3,8	3,8	0,7
Formación bruta de capital ⁴	6,4	7,3	2,7
Exportaciones	-1,6	0,7	-0,3
Importaciones	9,7	10,7	2,6
Producto Interno Bruto	2,1	2,4	0,5

En este apartado se presenta la revisión de la medición del primer trimestre de 2025, la cual está asociada a la actualización de indicadores básicos. Es importante mencionar que, en el Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), se consideran tres secuencias de incorporación de datos fuente, las cuales generarán revisiones de las series previamente publicadas.

Como se ha especificado, en un primer ciclo trimestral (el más frecuente) se clasifican las revisiones generadas por la estadística básica, las cuales pueden ser por actualizaciones, correcciones y/o revisiones de datos de la serie y/o a la incorporación de un nuevo dato observado. Los cambios generalmente se presentan porque se trata de datos preliminares sujetos a modificaciones.

Existe un segundo ciclo de carácter anual (regular), el cual está determinado por la incorporación de nuevos datos o estimaciones de las Cuentas Nacionales Anuales (CNA) en las series trimestrales. Esta combinación de datos de baja y alta frecuencia mediante técnicas de evaluación comparativa genera revisiones en los datos trimestrales a lo largo de la serie para evitar la introducción de quiebres o escalonamiento. Los últimos resultados de las CNA son generados con rezago de un año y cuarenta y cinco días. Así, cada año, es incorporada una estimación de las CNA a la serie trimestral, lo cual robustece la medición y genera revisión de las composiciones trimestrales estimadas previamente.

Finalmente, un ciclo de revisión mayor (no regular) derivado de la incorporación de revisiones metodológicas, recomendaciones internacionales, cambios de base y otros cambios que por su naturaleza no se pueden incorporar de forma regular.

Dado este escenario, la Dirección de Síntesis y Cuentas Nacionales (DSCN) sigue la línea recomendada por el manual de cuentas nacionales trimestrales 2017 del Fondo Monetario Internacional (FMI), el cual sugiere aplicar una estrategia de actualización para el proceso de ajuste estacional. En esta línea, la estrategia adoptada es el ajuste concurrente o “concurrent adjustment” (sección 7.71 Pág. 146) en el cual los modelos, criterios y parámetros son ajustados

cada vez que se ponen a disposición nuevas observaciones o datos revisados. Esto implica generar datos ajustados estacionalmente con mayor precisión ya que incorporan todas las revisiones de factores estacionales a partir de observaciones más recientes y actualizadas.

Esta estrategia también es consistente con la política de publicación de las series desestacionalizadas del DANE, en la cual “la práctica implementada es realizar una revisión completa de todos los elementos de ajuste estacional al menos una vez al año y siempre que existan revisiones significativas en las series originales. Esto de manera alineada con los ciclos regulares anuales de revisión de las series originales

En este sentido, el usuario puede recurrir al archivo anexo de publicación “Especificaciones de los modelos que se utilizan para el ajuste estacional y efecto calendario.pdf” para identificar los parámetros y ajustes realizados y actualizados en las series del presente periodo.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

5. INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE SECTOR SERVICIOS

ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

En junio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con junio de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Junio 2025^P / junio 2024

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,4	14,9	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,3	11,2	0,0	0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,5	7,0	0,4	0,0
J	División 58	Actividades de edición	5,3	4,3	-0,7	1,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,3	-6,2	-4,4	2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	1,1	1,6	0,0	-0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	3,8	1,4	2,1	0,2
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,7	21,3	0,4	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,0	6,9	-0,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	5,4	5,4	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	3,0	3,1	0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	14,1	14,0	0,0	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-4,0	-4,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-9,2	-9,0	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,5	6,6	-0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	2,7	1,0	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	6,3	0,3	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,5	4,0	-1,0	-1,4

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

PRODUCTOS INCLUIDOS DENTRO DEL SECTOR

A continuación, se describen algunos de los productos o servicios incluidos en el sector:

- Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos.
- Investigación científica y desarrollo.
- Otras actividades profesionales, científicas y técnicas.

6. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para conocer y verificar la demanda de este tipo de servicios y bienes, se procedió a consultar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente, para identificar y tomar como referencia procesos de entidades que requirieron contratar la interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental a los estudios y diseños para la adecuación de escenarios culturales e históricos:

NO. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	VALOR
MT - CM 001 DE 2022	VALLE DEL CAUCA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TRUJILLO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURIDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 1, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	Concurso de Méritos Abierto	Liquidado	\$125,000,000 COP
MT-SV-CM-001-2023	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER.	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	\$259,037,000 COP
ESANT-CM-013-19	SANTANDER-EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE SANTANDER S.A E.S.P BUCARAMANGA	INTERVENTORIA PARA LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CIMITARRA - SANTANDER	Concurso de Méritos Abierto	Celebrado	\$178.921.260 COP

7. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Dando cumplimiento al principio de planeación y al manual de contratación de FONBUENAVENTURA, en la formulación del proyecto se realizó estudio y análisis del mercado para efectos de establecer el valor de la contratación.

NO. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	TIPO DE PROCESO	ESTADO	VALOR
FONBUE-CONSULTORIA-002-2025	FON BUENAVENTURA	Realizar los estudios y diseños para la adecuación y construcción de nuevas áreas deportivas y administrativas en la unidad deportiva el cristal, zona urbana del distrito de Buenaventura	Convocatoria Abierta	Acta de Inicio	1.750.269.110,00

FONBUE-CONSULTORIA-001-2025	FONBUENAVENTURA	Realizar los estudios y diseños para la formulación y factibilidad técnica y operativa del centro de memoria histórica del litoral pacífico en el Distrito Especial de Buenaventura.	Convocatoria Abierta	Acta de Inicio	943.838.694
FONBUE-CONSULTORIA-006-2025	FONBUENAVENTURA	Realizar los estudios y diseños para la adecuación y ampliación del gimnasio de boxeo del Distrito Especial de Buenaventura	Convocatoria Abierta	Acta de Inicio	354.589.210

De acuerdo con el literal b. del Artículo Tercero del Manual de Contratación que establece “Se podrá utilizar los referentes señalados por empresas o entidades señalados por empresas o entidades idóneas, reconocidas y que tengan como finalidad establecer precios de mercado”. De igual forma se indica que “Por las particularidades y especificaciones del bien a contratar se podrá recibir el apoyo de otras entidades públicas o privadas para la consecución de las cotizaciones necesarias para establecer el precio del bien a adquirir.”

En ese sentido, es importante aclarar que el proyecto fue formulado y estructurado por FonBuenaventura, y que cuenta con concepto de favorabilidad por parte del Ministerio de Comercio, industria y turismo.

En consecuencia y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, las especificaciones técnicas y los precios unitarios determinados en el proyecto y el presente análisis, el presupuesto oficial para el proyecto cuyo objeto es: **“ESTUDIOS TECNICOS Y DISEÑOS INTEGRALES NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACION DE INFRAESTRUCTURA PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACION Y EL TURISMO CIENTIFICO EN SAN CIPRIANO ZONA RURAL DEL D.E. DE BUENAVENTURA.”**, corresponde a la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$ 722.121.792).**

8. PERSPECTIVA FINANCIERA

Considerando que el presente estudio del sector se realiza para la suscripción de un contrato a través de la modalidad de convocatoria abierta de conformidad al artículo séptimo del manual de contratación de FonBuenaventura, la perspectiva financiera no afecta el desarrollo de esta.

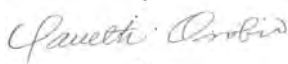
9. CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN DEL PROPONENTE

Considerando que el presente análisis del sector se realiza para la suscripción de un contrato a través de la modalidad de convocatoria abierta de conformidad al Artículo séptimo del manual de Contratación de FonBuenaventura, la perspectiva organizacional no afecta el desarrollo de la misma.

10. PERSPECTIVA DEL RIESGO

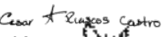
Conforme al análisis adelantado, se establece la **tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente contrato**, así:

Se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación, los cuales se adjuntan al presente documento en una matriz elaborada que se presenta en documento anexo el cual se publicará en forma independiente en el micrositio de FonBuenaventura en la sede electrónica de la UNGRD <http://portal.gestiondelriesgo.gov.co>.



Elaboro: Yaneth Orobio Valencia

Reviso:

- Cesar Augusto Riascos 
- Juan Pablo Echeverri Gutiérrez 

Aprobó: Juan Pablo Echeverri Gutiérrez

